

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dra. Garcia Rocha Claudia Patricia

Directora de Procesos de Liquidación I

Proceso: Liquidación judicial, Ley 1116 de 2006
Sociedad: BELGROUP SAS
NIT: 900.605.724
Expediente: 102991
Referencia: Respuesta Auto radicado 2024-01-621240
Asunto: Proyecto de calificación y graduación de créditos

JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.927.406, abogado titular de la tarjeta profesional número 176.989 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de auxiliar de justicia adscrito a la firma **ENLAW LEGAL SERVICES SAS**, sociedad identificada con el NIT 901.060.325, la cual ostenta la calidad de entidad liquidadora de **BELGROUP SAS**; remito el **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS** en cumplimiento del numeral décimo cuarto del Auto con radicado 2024-01-621240, en los siguientes términos:

La Superintendencia de Sociedades a través del Auto con número de radicado 2024-01-621240 designó como liquidador de la sociedad **BELGROUP SAS** a la sociedad **ENLAW LEGAL SERVICES SAS** y ordenó:

Orden:

“Décimo cuarto. Ordenar al liquidador que, transcurrido el plazo previsto para la presentación de créditos, cuenta con un plazo de quince (15) días para que remita al juez del concurso el proyecto de calificación y graduación de créditos, así como los documentos que le sirvieron de soporte para su elaboración, junto con el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación o la certificación de inexistencia de activos debidamente suscrita en conjunto con el contador público de la concursada, para surtir el respectivo traslado y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.”

Cumplimiento:

En cumplimiento de lo ordenado por el Despacho se adjunta el **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS** de BELGROP SAS EN LIQUIDACIÓN, acompañado de los soportes documentales que sirvieron para su elaboración.

Se informa al despacho que a la fecha no se ha practicado la diligencia de secuestro de bienes de la sociedad concursada, razón por la cual no se cuenta con la información

necesaria para presentar el inventario de activos en liquidación y el proyecto de asignación de derechos de votos de los acreedores con vocación de pago.

Atentamente,



JOSE LUIS
ACOSTA
MORENO



Firmado digitalmente por
JOSE LUIS ACOSTA MORENO
Fecha: 2024.10.02 22:35:29
-05'00'

JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO

Auxiliar de la justicia adscrito a **ENLAW LEGAL SERVICES SAS**

Entidad liquidadora de **BELGROUP SAS**